

rizada a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a fin de llamarse Ida Koenig Goldfarb;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 15 de julio de 1963, la Procuraduría General de la República ha certificado que no se ha producido ninguna oposición a la solicitud de la señorita Ida Goldfarb;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Ar. 1.—Se autoriza a la señorita Ida Goldfarb a añadir a su actual apellido el de Koenig, a fin de que en el futuro lleve por nombre y apellidos Ida Koenig Goldfarb.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario nacional de circulación reconocida, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de agosto del año mil novecientos sesentiseis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 123, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8999, del 19 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 133

VISTA la comunicación N° 6263, de fecha 22 de junio de 1966, del Secretario de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de la disposición del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956:

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a vender un solar de su propiedad al señor Carlos Souffront, marcado con el N° 15 de la manzana N° 189 del Distrito Catastral N° 1 del citado municipio con una extensión superficial de 89.45 metros cuadrados, por la suma de RD\$107.34.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 134, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 8999, del 10 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la comunicación N° 7143, de fecha 15 de Julio de 1966, suscrita por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 134

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de